

RESOLUCIÓN N°

. 0108 .

NEUQUÉN,

24 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 8760-P-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el presente Expediente, Pase N° 408/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén -I.M.P.S.-, la documentación correspondiente al agente **Antonio PERALTA, D.N.I. N° 10.840.586, L.P. N° 6889, Clase 1953**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Placeros, dependiente de la Dirección Zona Sureste, en la Dirección Municipal Espacios Verdes Zona Sureste-Vivero, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 34 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente PERALTA, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social mediante la Resolución N° 025/2025, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente PERALTA en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 066/25, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2100, cuya copia certificada se agregó a fojas 37 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, el agente PERALTA ha alcanzado la edad requerida, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio jubilatorio referido en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) del mencionado cuerpo normativo;

0108-25

Que luce a fojas 42 la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de marzo del 2025, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 41;

Que mediante el Dictamen N° 37/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente PERALTA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Antonio PERALTA, D.N.I. N° 10.840.586, L.P. N° 6889, Clase 1953**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División de Placeros, dependiente de la Dirección Zona Sureste, en la Dirección Municipal Espacios Verdes Zona Sureste-Vivero, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al

0108-25

Ciudadano, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de marzo de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente Antonio PERALTA, por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

**FDO.) MORAN SASTURAIN
HURTADO.**

Abog: JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN